



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2022/007275.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE NÓMINA DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Fecha de la sesión: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Nº de sesión: A2022/000230-05
Número de acta: 7
Orden del día: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.
Tipo de acto: PRIVADO
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO
Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Régimen jurídico: artículos 141 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se reúne la Mesa de contratación integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

PRESIDENTA

Marías Teresa del Ferrero Morán
Jefa de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Eugenia Cobo Gadea
Letrada de la Asesoría Jurídica

INTERVENCIÓN DELEGADA

María Silvia Higuera Blanco
Interventora Delegada Adjunta de la Consejería de Educación

VOCAL

Ramón Callejo Roales
Responsable de desarrollo del Servicio de Informática

SECRETARIO

Roberto Marcos Gómez
Técnico Asesor del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

El objeto de la reunión es examinar la documentación general aportada por BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL, licitador propuesto como adjudicatario, ya que en su día aportó el Documento Europeo Único de Contratación en sustitución de la documentación general. Por este motivo, la propuesta de adjudicación de este contrato quedó condicionada a la acreditación por el licitador, a requerimiento de la mesa de contratación, de la posesión y validez de dicha documentación a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 12.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El licitador BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL, fue requerido para aportar la siguiente documentación:

- 1) *“Acreditación documental de la **solvencia económica o financiera** descrita en la cláusula 2.2 del PCAP: Volumen anual de negocios (excluido el IVA) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media del valor anual medio del contrato, por el importe que se indica a continuación: 393.406,86 euros.*

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 2) *Acreditación documental de la **solvencia técnica o profesional** descrita en la cláusula 2.2 del PCAP: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los que se indique el importe (excluido el IVA), la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El empresario deberá acreditar como ejecutado un importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato durante el año de mayor ejecución del citado período, en la realización de servicios comprendidos en los tres primeros dígitos del código CPV de este contrato: 722xxxx-x, siendo dicho importe el que se detalla a continuación: 183.589,87 euros.*

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el organismo competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Las circunstancias que acrediten la disposición de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional deberán estar en vigor en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

- 3) *En cuanto a la adscripción de medios, esta empresa ya aportó en la documentación contenida en su oferta técnica, la designación del equipo, constituido por:*
 - *D. Jesús Barrero Luengos. Jefe de Proyecto. Diplomado en Informática de Gestión*
 - *D. Gabriel Pairet Iglesias. Analista. Licenciado en Derecho.*
 - *D^a. Belén López Montes. Analista programador. Ingeniera en Informática.*
 - *D. Luis del Amo Jiménez. Analista programador. FP II - Desarrollo de Aplicaciones Informáticas*



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

De este modo, para acreditar la adscripción efectiva de estos medios, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) *Titulación: Mediante el título correspondiente.*
 - b) *Integración en la empresa. Mediante afiliación y alta en la Seguridad Social.*
- 4) *Deberán efectuar **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, cumplimentada conforme al modelo que figura en el **ANEXO 8** del PCAP, **DE NO TENER DEUDA TRIBUTARIA ALGUNA CON LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**, conforme lo dispuesto por el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León.*
- 5) *Deberán presentar la siguiente documentación relativa al **IAE** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del RGLCAP:*
- a) *Alta en la matrícula del Impuesto. El epígrafe del Impuesto en el que esté dado de alta el empresario o profesional deberá corresponderse con el objeto del contrato.*
 - b) *Recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido del citado impuesto. La presentación del recibo servirá asimismo como acreditación del alta en la matrícula del Impuesto. Cuando el empresario no pueda aportar dicho recibo por estar incluido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá presentar una declaración responsable de exención del Impuesto.*
 - c) *Declaración responsable – según **ANEXO 9** del PCAP - de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.*
- 6) *Deberán efectuar **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS**, cumplimentada de acuerdo con el modelo que figura en el **ANEXO 10** del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la LPAC.*
- 7) *Dado que se ha autorizado a esta Administración a comprobar, que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, efectuada esta comprobación, ambos certificados han resultado positivos, no tendrá que aportarlos.*

*Además, deberán depositar en la Caja General de Depósitos dependiente de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en cualquiera de las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la LCSP, en el artículo 61 del RGLCAP y en el Decreto 7/2003, de 16 de enero, por el que se regula la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la **GARANTÍA DEFINITIVA (5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA) por importe de 24.921,35 €**”.*

Presentada esta documentación en plazo, y una vez examinada en el día de hoy por la mesa de contratación, se comprueba que consta de los siguientes documentos:

- Inscripción en el ROLECE y declaración sobre su vigencia.
- Poder de representación a favor de D. Antonio Marín Pastor
- Acreditación documental de la solvencia económica o financiera descrita en la cláusula 2.2 del PCAP: Aporta las cuentas anuales, en las cuales consta un volumen anual de negocios (excluido el IVA) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, superior a una vez y media del valor anual medio del contrato (393.406,86 euros).
- Acreditación documental de la solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares: Presenta certificados



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

expedidos por el organismo competente acreditativos de los principales servicios efectuados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los que se indica el importe (excluido el IVA), la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. El empresario acredita como ejecutado un importe igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato durante el año de mayor ejecución del citado período, en la realización de servicios comprendidos en los tres primeros dígitos del código CPV de este contrato: 722xxxxx-x, siendo dicho importe superior a 183.589,87 euros.

- Acreditación documental de la adscripción de medios, mediante los títulos correspondientes y documentos acreditativos de la integración en la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SL de D. Jesús Barrero Luengos, D. Gabriel Pairet Iglesias, D^a. Belén López Montes y D. Luis del Amo Jiménez.
- Anexo 8 del PCAP: Declaración responsable de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Comunidad de Castilla y León.
- Alta en el IAE, recibo acreditativo de haber abonado el último ejercicio vencido del citado impuesto.
- Anexo 9 del PCAP: Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.
- Anexo 10 del PCAP: Declaración responsable de la veracidad de los documentos presentados.
- Resguardo de la garantía definitiva por importe de 24.921,35 € .

Examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, por la Mesa de contratación se adopta el siguiente

ACUERDO:

Requerir a BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SL, licitador propuesto adjudicatario del contrato, la subsanación de la deficiencia que se señala a continuación:

De conformidad con la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la solvencia económica, deberá aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Este licitador presenta el justificante del depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales, pero no consta su aprobación. Por lo tanto, deberá acreditar esta aprobación.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA,	LA LETRADA,
LA INTERVENTORA DELEGADA ADJUNTA,	EL SECRETARIO,



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

EL VOCAL,